



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II /00104/2022

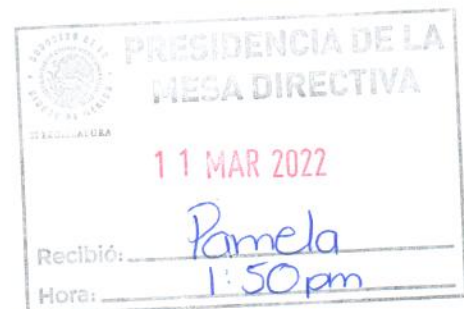
Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SC/DGAF/0384/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, signado por el Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Bernardo Cruz Chávez, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Polimnia Romana Sierra Bárcena y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1890/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneralljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.e.p. Bernardo Cruz Chávez, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

LPMEL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

104



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2022
SC/DGAF/0384/2022

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al oficio número SG/DGjyEL/PA/CCDMX/II/140.26/2021 dirigido a la Titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, mediante el cual, con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativos a la conducción de las relaciones de la Jefatura de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales, por lo que se refiere al Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2021, por el que:

"se exhorta a las 16 alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial Mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México, a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna".

Por lo anterior me permito informar a Usted, que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, toma conocimiento del Punto de Acuerdo emitido por el Congreso de esta Ciudad y de conformidad con los principios de legalidad, transparencia, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, reiterando que en todo momento se ha garantizado el fomento y derecho a la lactancia de las mujeres trabajadoras de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; y artículo 90 de las Condiciones Generales de Trabajo del GDF.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

BERNARDO CRUZ CHÁVEZ.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.c.e.p. Claudia Curier de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México. Superior conocimiento.